

ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-019/2026	REHABILITACION DEL AUDITORIO MULTIFUNCIONAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:30 hrs. del día 02 de octubre de 2026, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

ARQ. CARLOS ALBERTO ESPINOSA DE LA TORRE

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta, para el concepto 0024 *Pintura de esmalte 100 de Comex en herrería metálica ambas caras, color de acuerdo a proyecto, trabajo terminado. Incluye preparación de la superficie, materiales, mano de obra, andamios, fletes, acarreos locales, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra. P.U.O.T.* se hace el señalamiento que el rendimiento de mano de obra considerado de 50.00 M2 por jornal de una cuadrilla de pintor y ayudante no es el adecuado para la correcta ejecución del concepto. De acuerdo con los rendimientos de la dependencia este oscila entre 20 y 25 M2. El precio unitario propuesto por su representada para este concepto respecto al precio obtenido en la investigación de mercado de la dependencia es del 49.61%, mientras que la incidencia dentro del presupuesto de la dependencia es del 0.01%

Para el concepto 0032 *Pintura Flexible de poliuretano semipulido para lograr una superficie semiderrapante, resistente a los rayos UV según color indicado con las combinaciones requeridas por el cliente. Incluye reparaciones de daños causados por tráfico y templetes, resane de grietas en piso plástico, detallado de juntas, pulido de piso para retiro de pintura en la medida de lo posible, aplicación de mano de sellador, dos manos de pintura de poliuretano flexible, pintado del líneas de cancha de volibol y basquetbol y logotipos necesarios, fletes, maniobras, materiales, mano de obra, herramienta y equipo Únicamente ha considerado la pintura de poliuretano, faltando de considerar*

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA
FALLO

los insumos y herramienta necesarios para la reparación de daños causados por tráfico, resane de grietas, detallado de juntas, pulido de piso y sellador. Lo anterior conlleva a que el costo de los insumos, así como el de la mano de obra de su análisis resulten insuficientes para la correcta ejecución del concepto. El precio unitario propuesto por su representada para este concepto respecto al precio obtenido en la investigación de mercado de la dependencia es del 25.34%, mientras que la incidencia dentro del presupuesto de la dependencia es del 12.24%

Para el concepto 0041 Pintura de esmalte alquidalia marca Comex a dos manos en muros, columnas, trabes y plafón, trabajo terminado. Incluye suministro y aplicación, preparación de la superficie, rebabear, sellador, zoclos, andamios, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra P.U.O.T. se hace el señalamiento que el rendimiento de mano de obra considerado de 50.00 M2 por jornal de una cuadrilla de pintor y ayudante no es el adecuado para la correcta ejecución del concepto. De acuerdo con los rendimientos de la dependencia este oscila entre 20 y 25 M2. El precio unitario propuesto por su representada para este concepto respecto al precio obtenido en la investigación de mercado de la dependencia es del 48.66%, mientras que la incidencia dentro del presupuesto de la dependencia es del 8.78%.

Para el concepto 0064 Ventilador industrial modelo BP-GF-3.5, diámetro 3.3 mts, cobertura 500 m2, marca BTN o similar en calidad y precio. Incluye accesorios para su correcto funcionamiento, fletes, acarreo, mano de obra, herramienta, conexión eléctrica, pruebas, elementos de fijación y retiro de sobrantes fuera de la obra. P.U.O.T. ha considerado un costo correspondiente al ventilador del \$ 11,550.00, de acuerdo a la investigación de mercado de la dependencia, su costo supera los \$ 50,000.00. El precio unitario propuesto por su representada para este concepto respecto al precio obtenido en la investigación de mercado de la dependencia es del 20.00%, mientras que la incidencia dentro del presupuesto de la dependencia es del 15.35%

Tomando en consideración lo expresado, así como la incidencia del importe de dichos conceptos en el importe total de la propuesta, es de señalar que los precios propuestos no aseguran la correcta ejecución de los conceptos conforme a lo especificado por lo cual no se considera solvente. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
 - A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
 - II. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA

FALLO

- b) Que los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

III. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II, A. II c), y 4.3.1.II se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.2 de las Bases de licitación.

La propuesta de la empresa: JOSE ROMAN RAMIREZ ANDRADE cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello es considerada solvente.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: JOSE ROMAN RAMIREZ ANDRADE con un importe de: \$ 2'634,783.71 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA
FALLO

obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 02 de octubre de 2026 y a terminar el día 30 de diciembre de 2026.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES
LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
ING. JOSE JAVIER ALATORRE LEON

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ING. VICTOR HUGO HERNANDEZ GARCIA

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESAS:

NO.	NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	EMPRESA: JOSE ROMAN RAMIREZ ANDRADE	
02.-	EMPRESA: ARQ. CARLOS ALBERTO ESPINOSA DE LA TORRE	